

AUTO No. 05675

“POR EL CUAL SE INICIA UN TRAMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL”
LA SUBDIRECTORA DE SILVICULTURA, FLORA Y FAUNA SILVESTRE DE LA
SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE.

De conformidad con la Ley 99 de 1993, el Decreto 1791 de 1996, Decreto Distrital 531 de 2010, las disposiciones conferidas en el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 y en especial las facultades otorgadas en el Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, la Resolución No. 3074 del 26 de mayo de 2011, así como el Código de Procedimiento Administrativo y lo Contencioso Administrativo y,

CONSIDERANDO

Que mediante radicado No. **2013ER060995** del **27 de mayo de 2013**, el señor **VICTOR MANUEL DELGADO PALMA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 14239146, actuando en calidad de apoderado de **ALIANZA FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO OXO 69**, con Nit. **830053812-2**, conforme al poder debidamente conferido por su representante legal (Suplente del Presidente), el Señor **JOSE GABRIEL ROMERO CAICEDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.324.092, presentó solicitud de autorización para tratamientos silviculturales de diferentes individuos arbóreos ubicados en espacio público, en la **CARRERA 7 CON CALLE 69**, barrio **EMAUS**, localidad de **CHAPINERO**, por que interfieren con la construcción del proyecto de **OXO 69 CENTRO EMPRESARIAL Y HOTELERO**.

Que mediante el radicado No. 2013EE072035 del 18 de junio de 2013 se le informó al señor **JOSE GABRIEL ROMERO CAICEDO**, los siguientes:

“(..)

-Memoria de diseño (paisajística, arquitectónica y urbanística). Propuesta de diseño paisajístico, con su respectiva memoria técnica y plano de diseño a escala 1:500 o la requerida para apreciar la ubicación, numeración e identificación de la especie de los individuos, si hay endurecimiento de zonas verdes incluir el área a compensar. La propuesta presentada debe ser ajustada al Manual de Silvicultura Urbana para Bogotá.

AUTO No. 05675

En la documentación anexada por ustedes, no se detalla si se va a plantar ó no arboles en el espacio público en contenedor, dado el caso, su especie y número, el cual debe ser aprobado por la Subdirección de Ecourbanismo de esta Entidad y recibido a satisfacción por Jardín Botánico.

-Debe presentar copia de la licencia de intervención y ocupación de espacio público expedida por la Secretaría Distrital de Planeación, ya que el proyecto requiere intervenir el espacio público

-Copia de la licencia de construcción expedida por la respectiva curaduría, donde conste el plazo otorgado para la misma.

-Fotocopia de la tarjeta profesional del Ingeniero Forestal que hizo el inventario forestal.

-Certificado de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios emitido por el Consejo Profesional de Ingeniería del Ingeniero Forestal que hizo el inventario forestal.

(...)"

Que mediante radicado No. **2014ER98158** del 12 de junio de 2014, el señor **VICTOR MANUEL DELGADO PALMA**, allegó la siguiente información:

"(...)

1. FORMATO DE SOLICITUD DE PERMISO DE TALA
2. PODER ESPECIAL PARA TRAMITES
3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
4. CERTIFICADO DE TRADICIÓN - MATRICULA INMOBILIARIA
5. CERTIFICACIÓN CATASTRAL
6. LICENCIA DE INTERVENCIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO No 044/2014
7. PLAN DE MANEJO DE LA ARBORIZACIÓN
8. CDPIA RECIBO DE CONSIGNACIÓN
9. INVENTARIO FORESTAL FICHA No 1
10. INVENTARIO FÍSICO POR INDIVIDUO FICHA No 2
11. PLANO DEL LEVANTAMIENTO FORESTAL
12. PLANO Y RESUMEN URBANÍSTICO
13. PLANO ARQUITECTÓNICO - PAISAJÍSTICO - ACTA REUNION JARDIN BOTANICO Y SELECCIÓN DE ESPECIES
14. COPIA LICENCIA DE CONSTRUCCION
15. FOTOCOPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL
16. CERTIFICADO DE VIGENCIA Y ANTECEDENTES PROFESIONALES
17. CD CON MEMORIA ESTUDIO, FOTOS EN FORMATO JPG, PLANOS

(...)"



AUTO No. 05675

Que dentro de los documentos aportados se encuentran la resolución No. **10495 del 2 de abril de 2014**, el Instituto de Desarrollo Urbano IDU concedió licencia urbanística No. 044 de 2014 en la modalidad de intervención del espacio público a favor de la **SOCIEDAD ALIANZA FIDUCIARIA S.A.**, para la construcción de una rampa de acceso para personas de movilidad reducida sobre la esquina sur occidental de la intersección de la calle 69 por la carrera 7, la construcción de dos (2) rampas de acceso vehicular sobre la calle 69.

Que dentro del expediente sda-03-2014-4104, a folio 65 se encuentra acta de reunión de la Subdirección Técnica Operativa –Oficina de Arborización Urbana del Jardín Botánico José Celestino Mútis, en asocio con la Subdirección de Ecourbanismo y Gestión Ambiental Empresarial de la SDA-. No. WR 131 – 2013 del 11 de marzo de 2012, en la cual se aprobó diseño paisajístico presentado por el proyecto **OXO 69.**, en el cual se establece lo siguiente:

“(…)

En total la propuesta del diseño paisajístico del proyecto OXO 69 Centro Empresarial y Hotelero contempla la planeación de cinco (5) árboles de la especie Pino Romeron (Nageia rospligiosii)

(…)”

Que la Dirección de Control Ambiental, a través de la Subdirección de Silvicultura Flora y Fauna Silvestre de la Secretaría Distrital de Ambiente -SDA, realizó visita técnica día 24 de junio de 2014, con el fin de atender dicha solicitud.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que el artículo 66 de la Ley 99 de 1993, señalo las competencias de los grandes centros urbanos de la siguiente manera: *“Artículo 66. Competencias de Grandes Centros Urbanos. Los municipios, distritos o áreas metropolitanas cuya población urbana fuere igual o superior a un millón de habitantes (1.000.000) ejercerán dentro del perímetro urbano las mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales, en lo que fuere aplicable al medio ambiente urbano. Además de las licencias ambientales, concesiones, permisos y autorizaciones que les corresponda otorgar para el ejercicio de actividades o la ejecución de obras dentro del territorio de su jurisdicción, las autoridades municipales, distritales o metropolitanas tendrán la responsabilidad de efectuar el control de vertimientos y emisiones contaminantes, disposición de desechos sólidos y de residuos tóxicos y peligrosos, dictar las medidas de corrección o mitigación de daños ambientales y adelantar proyectos de saneamiento y descontaminación.”*

AUTO No. 05675

Que el presente auto de apertura de trámite se realiza, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993: *“La entidad administrativa competente al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al comenzarla de oficio dictará un acto de iniciación de trámite que notificará y publicará en los términos de los artículos 14 y 15 del Código Contencioso Administrativo y tendrá como interesado a cualquier persona que así lo manifieste con su correspondiente identificación y dirección domiciliaria”.*

Que el Decreto Distrital 531 de 2010, a través del cual se reglamenta la silvicultura urbana, zonas verdes y la jardinería en Bogotá y se definen las responsabilidades de las entidades Distritales en relación con el tema, por lo cual, el artículo 9, prevé: *“El presente artículo define las competencias de las Entidades Distritales de acuerdo a sus funciones , y de los particulares para la intervención silvicultural, como arborización , tala, poda, bloqueo y traslado o manejo en el espacio público de uso público de la Ciudad.*

Que así mismo, el artículo 10 *Ibíd*em, reglamenta lo relacionado con los permisos o autorizaciones para el manejo silvicultural en espacio público o privado, teniendo en cuenta: *“La Secretaría Distrital de Ambiente es la encargada de otorgar los permisos y autorizaciones para el manejo silvicultural en espacio público o privado ...c) Cuando el arbolado requiera ser intervenido por la realización de obras de Infraestructura, el solicitante radicará en debida forma el proyecto a desarrollar y la Secretaría Distrital de Ambiente previa evaluación técnica emitirá el Acto Administrativo autorizando la intervención”.*

Que respecto a lo anterior, el artículo 13, señala: **“- Permisos o autorizaciones de tala, poda, bloqueo y traslado o manejo en espacio público. Requiere permiso o autorización previa de la Secretaría Distrital de Ambiente la tala, poda, bloqueo y traslado o manejo del arbolado urbano en el espacio público de uso público (...)**”

Que el artículo 101 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, expedido por el Concejo de Bogotá, *“Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital y se expiden otras disposiciones”*, dispuso transformar el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente –DAMA- en la Secretaría Distrital de Ambiente -SDA, como un órgano del sector central con autonomía administrativa y financiera.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, por medio del cual se reorganiza la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente, y la Resolución No. 3074 del 26 de mayo de



AUTO No. 05675

2011, la cual en su artículo segundo establece: corresponde a los subdirectores de la Dirección de Control Ambiental, expedir los actos de iniciación de trámite administrativo ambiental en materia permisiva o aquellas actuaciones para atender solicitudes y trámites ambientales de competencia de la Dirección de Control Ambiental, de competencia de la Secretaría Distrital de Ambiente.

En merito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO.- Iniciar el trámite Administrativo Ambiental para permiso y/o autorización silvicultural, a favor de la **SOCIEDAD ALIANZA FIDUCIARIA S.A.**, con Nit. 860531315-3, representado legalmente por el señor **LUIS FERNÁNDO GUZMÁN ORTIZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.519.665, y beneficiario de la Licencia de Intervención de espacio público No. 044 de 2014, en atención a la solicitud de autorización respecto de los individuos arbóreos emplazados en espacio público en la **CARRERA 7 CON CALLE 69**, barrio **EMAUS**, localidad de **CHAPINERO**, por que interfieren con la construcción del proyecto de **OXO 69 CENTRO EMPRESARIAL Y HOTELERO**

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar el contenido del presente Acto Administrativo a la **SOCIEDAD ALIANZA FIDUCIARIA S.A.**, con Nit. 860531315-3, por intermedio de su representante legal el Señor **LUIS FERNÁNDO GUZMÁN ORTIZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.519.665, o por quien haga sus veces, en la avenida 15 No. 100- 43 piso 4, dirección de notificación judicial que aparece en el Certificado de Existencia de la Cámara de Comercio de Bogotá.

ARTÍCULO TERCERO.- Comunicar el contenido del presente Acto Administrativo al señor **JOSE GABRIEL ROMERO CAICEDO** en su calidad de Representante Legal (Suplente del Presidente) de la sociedad la **ALIANZA FIDUCIARIA S.A.**, en la avenida 15 No. 100- 43 piso 4, dirección de notificación judicial que aparece en el Certificado de Existencia de la Cámara de Comercio de Bogotá.

ARTÍCULO CUARTO.- Comunicar el contenido del presente Acto Administrativo al señor **VICTOR MANUEL DELGADO PALMA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 14239146 apoderado de la Sociedad **ALIANZA FIDUCIARIA S.A.**, en la Carrera 76 No. 20 – 23 Oficina 204, dirección para notificaciones registrada en el formato de solicitud .

ARTÍCULO QUINTO.- Publicar la presente en el boletín ambiental, lo anterior, en cumplimiento del artículo 70 de la Ley 99 de 1993.



AUTO No. 05675

ARTÍCULO SEXTO.- Contra la presente providencia, por ser de trámite no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.
Dado en Bogotá a los 15 días del mes de septiembre del 2014

Carmen Rocio Gonzalez Cantor

Carmen Rocio Gonzalez Cantor
SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA, FLORA Y FAUNA SILVESTRE

SDA-03-2014-4104.

Elaboró: Teresita de Jesus Palacio Jimenez	C.C: 36725440	T.P:	CPS:	FECHA EJECUCION: 21/08/2014
Revisó: Ruth Azucena Cortes Ramirez	C.C: 39789612	T.P:	CPS:	FECHA EJECUCION: 15/09/2014
Aprobó:				
Carmen Rocio Gonzalez Cantor	C.C: 51956823	T.P:	CPS:	FECHA EJECUCION: 15/09/2014

NOTIFICACION PERSONAL
Bogotá, D.C., a los 21 NOV 2014 () días del mes de _____ del año (20__), se notifica personalmente el contenido de AUTO 75675 SEP 14 al señor (a) WILLIAM PEREZ MARTINEZ en su calidad de APODERADO

Identificado (a) con Cedula de Ciudadanía No. 93.360.648 de IBOQUE T.P. No. 157765 del C.S.J. quien fue informado que contra esta decisión no procede ningun Recurso

EL NOTIFICADO.
Dirección: AK 45 N. 109-27 of 73 F-2
Teléfono (s): 6395000
Hora: 3:45 PM
QUIEN NOTIFICA: *Rafael*

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Bogotá, D.C., hoy 24 NOV 2014 () del

del año (20__), se deja constancia

presente providencia se encuentra ejecutorada y en firme.

Gonzalo Chaires
FUNCIONARIO / CONTRATISTA

COMUNICACIÓN ACTO ADMINISTRATIVO

Hoy 21 NOV 2014 () del mes de

del año (20), se comunica y se hace entrega/recibo, entrega y completa del (ls) AUTO número

15675 de fecha SEPT 14 al señor (a)

WILLIAM PEREZ MARTINEZ en su calidad de APROVECHADO

Identificado con Cedula de Ciudadania No. 93360648 LIBRE

T.P. No. 107765 Total Folios: SEIS (6)

Firma: _____

Hora: 3:45 PM

C.C.: 93360648

Dirección: AL 45 N. 108-27 of 7037-2

Fecha: 21 NOV 2014

Telefono: 6399000

FUNCIONARIO/ CONTRATISTA

COMUNICACIÓN ACTO ADMINISTRATIVO

Hoy 21 NOV 2014 () del mes de

del año (20), se comunica y se hace entrega/recibo, entrega y completa del (ls) AUTO número

15675 de fecha SEPT 14 al señor (a)

WILLIAM PEREZ MARTINEZ en su calidad de APROVECHADO

Identificado con Cedula de Ciudadania No. 93360648 LIBRE

T.P. No. 107765 Total Folios: SEIS (6)

Firma: _____

Hora: 3:45 PM

C.C.: 93360648

Dirección: AL 45 N. 108-27 of 7037-2

Fecha: 21 NOV 2014

Telefono: 6399000

FUNCIONARIO/ CONTRATISTA